



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del PerúTV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Resolución de Gerencia General N° 008-2019/IRTP

Lima, 15 FEB 2019

VISTO: el proveído de la Gerencia General inserto en el Informe N°35-2019-OA/IRTP de fecha 14 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el señor César Augusto Calmet Bueno ostenta el cargo de "Jefe del Área de Administración de Personal", dependiente de la Oficina de Administración;

Que, mediante documento de fecha 13 de febrero de 2019, el señor César Calmet solicitó licencia sin goce de haber por un periodo de (180) días, del 18 de febrero al 16 de agosto de 2019;

Que, asimismo, el señor César Calmet solicitó compensación por el día 15 de febrero del año en curso, contando con la autorización de la Oficina de Administración;

Que, en tal sentido, con la finalidad de mantener una adecuada gestión, mediante el Informe N°35-2019-OA/IRTP de fecha 14 de febrero de 2019, la Oficina de Administración propone al señor Ángel Demetrio Caro Gonzáles (Especialista en Potencial Humano) para que asuma el encargo de puesto;

Que, el movimiento de personal denominado "Encargo" se encuentra establecido en la Directiva N°002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal";

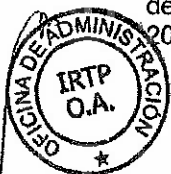
Que, el literal b) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva aludida, establece que el personal propuesto debe reunir los requisitos del perfil y competencias señalados en el Manual de Organización y Funciones de la plaza materia de encargo;

Que, en atención a lo solicitado, la Oficina de Administración verificó que el señor Ángel Demetrio Caro Gonzáles, reúne los requisitos del perfil del puesto materia de encargo;

Que, conforme lo señalado en el literal c) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva aludida, los encargos son excepcionales y temporales con una vigencia que no excederá el ejercicio presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, el numeral 6.3.5 de la Segunda Modificatoria de la citada Directiva, dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo; precisándose que la plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente y que la percepción de la bonificación por encargo queda sin efecto al culminar ésta;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N°006-2018-MC.





PERU

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



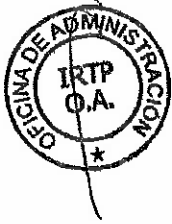
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al señor **Ángel Demetrio Caro Gonzáles** – Especialista en Potencial Humano, el puesto de Jefe del Área de Administración de Personal, por el período del 15 de febrero al 16 de agosto de 2019.



Artículo 2°.- Autorizar el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, es decir, del Jefe del Área de Administración de Personal, a partir del 18 de febrero de 2019 hasta el 16 de agosto de 2019.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISION DEL PERU IRTP

St. FELIPE V. BERNINZON VALLARIN
Gerente General